

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Guadalajara de Buga,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CON IPS EN EL ÁREA DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (YOTOCO, SAN PEDRO, GUACARI, GINEBRA, RESTREPO Y DARIÉN) así: <table><tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td></tr><tr><td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud																			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase																									
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud																									
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la contratación asciende a la suma de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$600.000.000,00) para la vigencia 2026. <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa: "O" atención en salud</td><td>RASES 4</td><td>URGENCIAS- HOSPITALIZACIÓN (Y LO QUE SE DERIVE DE ELLOS) SERVICIOS AMBULATORIOS Consulta médica especializada- cirugía ambulatoria- inyectología (Vacunación)</td><td>16</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td>\$ 600.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$600.000.000</td></tr></table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	Programa: "O" atención en salud	RASES 4	URGENCIAS- HOSPITALIZACIÓN (Y LO QUE SE DERIVE DE ELLOS) SERVICIOS AMBULATORIOS Consulta médica especializada- cirugía ambulatoria- inyectología (Vacunación)	16	No Aplica	No Aplica	\$ 600.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$600.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	Programa: "O" atención en salud	RASES 4	URGENCIAS- HOSPITALIZACIÓN (Y LO QUE SE DERIVE DE ELLOS) SERVICIOS AMBULATORIOS Consulta médica especializada- cirugía ambulatoria- inyectología (Vacunación)	16	No Aplica	No Aplica	\$ 600.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$600.000.000																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Rec</th><th>Descripción</th><th>Cantid ad</th><th>Valor unitar io</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>02/09/26</td><td>345</td><td>RASES 4</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>\$600.000.000</td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td>\$ 600.000.000</td></tr></table> Resolución 001 del 01 de enero de 2026 – DISAN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4: RUBRO PPTAL: SERVICIOS DE SALUD HUMANA PROGRAMA: "O" ATENCIÓN EN SALUD RECURSO: 16 TOTAL, VIGENCIA 2026: \$ 600.000.000	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantid ad	Valor unitar io	Valor total	1	02/09/26	345	RASES 4	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA	N/A	N/A	\$600.000.000	Total								\$ 600.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantid ad	Valor unitar io	Valor total																				
1	02/09/26	345	RASES 4	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA	N/A	N/A	\$600.000.000																				
Total								\$ 600.000.000																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud de Menor cuantía, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo Página 2 de 221 PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS POLICÍA NACIONAL CÓDIGO: 2BS-FR-0004 FECHA: 15-01-2016 FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIÓN: 9 ESTUDIOS PREVIOS 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional																											
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y tener sede en el municipio de (Buga) objeto de la presente contratación.																											
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																												
I) La población de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante sus Unidades Prestadoras de Salud (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en																												



sus Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buga, Buenaventura, Roldanillo, Tulua, Popayan, Santander de Quilichao, Pasto, Ipiales y Tumaco y mediana complejidad en el Establecimiento de Sanidad Complementario - Clínica Valle, se debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de mediana complejidad, con los cuales no cuenta en su red propia. Por lo tanto, para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar procesos contractuales con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Las Regionales de Aseguramiento en Salud se encargan de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial, Red Externa Contratada y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía. De esta manera se determina la Regional de Aseguramiento No. 4 con sede en la Ciudad de Cali comprendiendo las entidades territoriales en el Departamento del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No. 4 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud.

Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca se cuenta con usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta Regional debe garantizar su acceso a los servicios asistenciales tanto básicos y complementarios, por lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con IPS habilitadas en los municipios del Departamento del Valle (Buga).

El presente estudio se hace con el fin de asegurar la accesibilidad de los usuarios a los servicios asistenciales y minimizar el riesgo derivado de la atención en salud, brindando la cobertura necesaria en la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios. Así mismo, se anexan los servicios habilitados de acuerdo al reporte del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS:

INTERNACION

MUNI NOMBRE	HABI CODIGO HABILITACION	CODIGO HABILITACION	SEDE NOMBRE	GRSE NOMB RE	SERV NOMBRE	FECHA APERTU RA	COMPLEJIDADES
GUADALAJARA DE BUGA	7600100037	7611100037	IPS COMFANDI BUGA	Internación	HOSPITALIZACI ON ADULTOS	20080822	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7600100037	7611100037	IPS COMFANDI BUGA	Internación	HOSPITALIZACI ON PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	20080822	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7600108265	7611108265	SINERGIA SALUD ATENCIÓN BÁSICA BUGA	Internación	HOSPITALIZACI ON ADULTOS	20200928	BAJA
GUADALAJARA DE BUGA	7600108265	7611108265	SINERGIA SALUD ATENCIÓN BÁSICA BUGA	Internación	HOSPITALIZACI ON PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	20200928	BAJA
GUADALAJARA DE BUGA	7600108265	7611108265	SINERGIA SALUD ATENCIÓN BÁSICA BUGA	Internación	HOSPITALIZACI ON PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	20210915	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611101705	7611101705	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	HOSPITALIZACI ON ADULTOS	20030327	BAJA
GUADALAJARA DE BUGA	7611101705	7611101705	E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Internación	HOSPITALIZACI ON PEDIÁTRICA	20030327	BAJA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103406	7611103406	URGENCIAS MEDICAS SAS	Internación	GENERAL PEDIÁTRICA	20130125	
GUADALAJARA DE BUGA	7611103406	7611103406	URGENCIAS MEDICAS SAS	Internación	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	20170928	
GUADALAJARA DE BUGA	7611103406	7611103406	URGENCIAS MEDICAS SAS	Internación	GENERAL ADULTOS	20130125	
GUADALAJARA DE BUGA	7611103406	7611103406	URGENCIAS MEDICAS SAS	Internación	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	20171024	
GUADALAJARA DE BUGA	7611103406	7611103406	URGENCIAS MEDICAS SAS	Internación	OBSTETRICIA	20130125	
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	20030411	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	20030411	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	20201028	BAJA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	HOSPITALIZACI ON ADULTOS	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	HOSPITALIZACI ON PEDIÁTRICA	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Internación	HOSPITALIZACI ON PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	20160318	MEDIANA
GUADALAJARA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL	Internación	HOSPITALIZACI	20160318	MEDIANA



GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	CIRUGÍA OTOLMOLÓGICA	SI	SI	NO	SI	SI	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	SI	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	SI	NO	SI	NO	20100930	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA	NO	SI	NO	NO	SI	20110204	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	SI	NO	SI	SI	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611103495	7611103495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Quirúrgicos	NEUROCIRUGÍA	SD	SD	SD	SD	SD	20030411	ALTA
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA GENERAL	SI	SI	NO	SI	NO	20150203	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	SI	NO	SI	NO	20150212	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	SI	NO	SI	NO	20170823	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	NO	20160127	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	NO	20160127	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	SI	NO	SI	NO	20160127	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA NEUROLÓGICA	NO	SI	NO	SI	NO	20151126	
GUADALAJARA DE BUGA	7611105542	7611105542	Clinica Guadalajara de Buga	Quirúrgicos	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	SI	NO	SI	NO	20150203	
GUADALAJARA DE BUGA	7611107048	7611107048	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	SI	NO	NO	SI	NO	20150922	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	SI	NO	SI	NO	20170515	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	20180416	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	NO	20180803	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	SI	NO	SI	NO	20170515	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	SI	NO	SI	NO	20180803	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	SI	NO	SI	NO	20170515	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107186	7611107186	CLÍNICA UCI DEL RIO S.A.	Quirúrgicos	CIRUGÍA GENERAL	SI	SI	NO	SI	NO	20100923	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611107666	7611107666	CLÍNICA ESPECIALIZADA CIBELES EU	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	20171102	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611109294	7611109294	REDES IMAT BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	20180402	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611109294	7611109294	REDES IMAT BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	SI	NO	SI	NO	20191001	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611109294	7611109294	REDES IMAT BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	SI	NO	SI	NO	20160915	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611109294	7611109294	REDES IMAT BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	SI	NO	SI	NO	20160909	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611109294	7611109294	REDES IMAT BUGA	Quirúrgicos	CIRUGÍA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	20160915	MEDIANA
GUADALAJARA DE BUGA	7611111122	7611111122	KINESIS GROUP IPS SAS	Quirúrgicos	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	20201005	MEDIANA

ATENCION INMEDIATA

ATENCIÓN INMEDIATA											
<u>MUNI NO</u> <u>MBRE</u>	<u>HABI CODIGO</u> <u>HABILITACIO</u> <u>N</u>	<u>CODIG</u> <u>O HAB</u> <u>ILITACI</u> <u>ON</u>	<u>SEDE NOMBR</u> <u>E</u>	<u>CLPR NO</u> <u>MBRE</u>	<u>GRSE N</u> <u>OMBRE</u>	<u>SERV</u> <u>CODI</u> <u>GO</u>	<u>SERV</u> <u>NOMBRE</u>	<u>FECHA A</u> <u>PERTUR</u> <u>A</u>	<u>MODALIDAD</u> <u>INTRAMURAL</u>	<u>MODALIDAD</u> <u>EXTRAMU</u> <u>RAL</u>	<u>COMPLE</u> <u>JIDADES</u>
GUADALA JARA DE BUGA	7600103322	761110 3322	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA UNIDAD MUNICIPAL DE BUGA E.S.E.	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20061227	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611101705	761110 1705	HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1101	ATENCIÓN N DEL PARTO	20030327	SI	NO	BAJA

GUADALA JARA DE BUGA	7611101705	761110 1705	ESTADO E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1102	URGENC IAS	20030327	SI	NO	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611101705	761110 1705	ESTADO E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20070207	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611103495	761110 3495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1101	ATENCIÓN N DEL PARTO	20030411	SI	NO	ALTA
GUADALA JARA DE BUGA	7611103495	761110 3495	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1102	URGENC IAS	20030411	SI	NO	ALTA
GUADALA JARA DE BUGA	7611106805	761110 6805	MILAGROSA DE SERVICIOS LTDA	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20080604	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611107712	761110 7712	JUNTA DEFENSA CIVIL DE BUGA	Transporte Especial de Pacientes	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20160706	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611107871	761110 7871	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUGA	Transporte Especial de Pacientes	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20141006	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611109294	761110 9294	REDES IMAT BUGA	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1102	URGENC IAS	20150303	SI	NO	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611109294	761110 9294	REDES IMAT AMBULANCIAS BUGA	Institucion es - IPS	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20171124	NO	SI	BAJA
GUADALA JARA DE BUGA	7611111647	761111 1647	MEDIC Servicio Medico en Casa	Transporte Especial de Pacientes	Atención Inmediat a	1103	TRANSP ORTE ASISTEN CIAL BASICO	20180823	NO	SI	BAJA

Es de resaltar que estos servicios deben contemplar procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, estancias en los ámbitos de urgencias, hospitalario, ambulatorio, entre otros; incluyen el suministro de insumos, material médico-quirúrgico y de osteosíntesis, al igual que medicamentos y equipos biomédicos, como es el caso de los marcapasos u otra tecnología que nuestro equipo interdisciplinario de profesionales de la salud apruebe para los usuarios tanto en el ámbito hospitalario como en el ambulatorio.

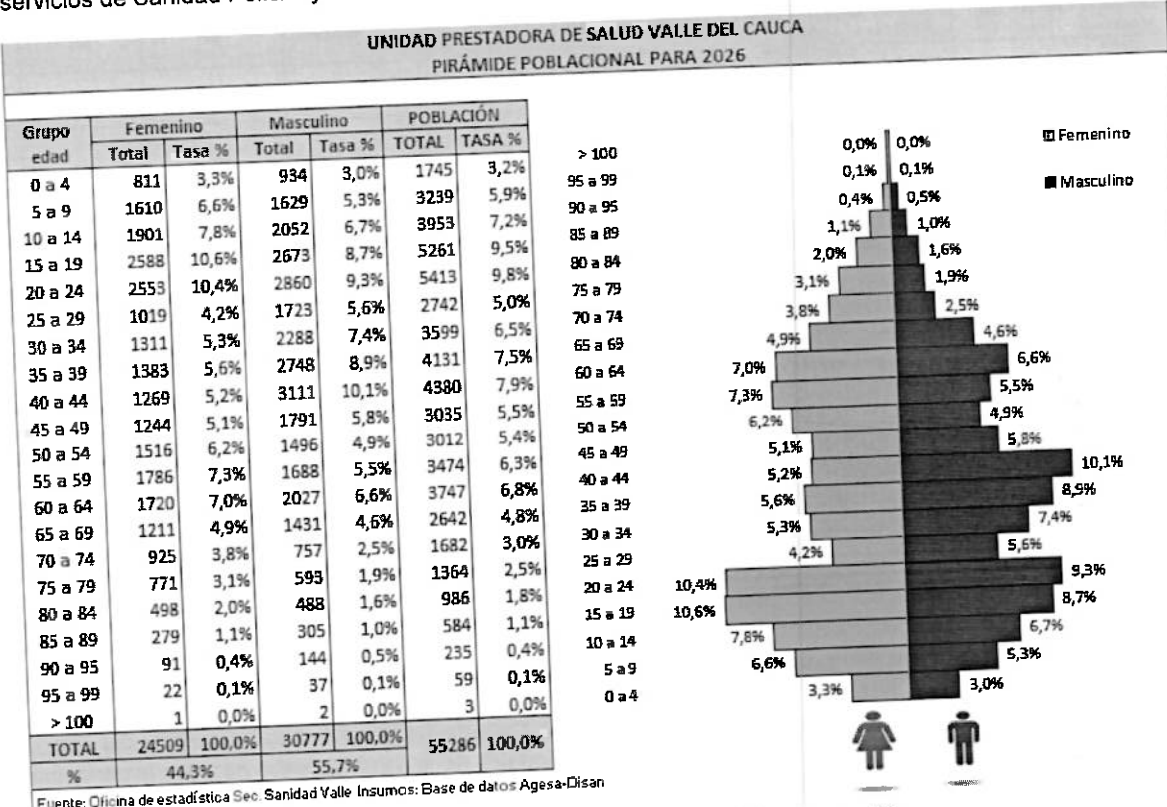
II) Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentren incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, es de resaltar que en el mercado del suroccidente del país se cuenta con entidades acreditadas con normas internacionales, encontrando un mercado transversal con diferentes tarifas.

III) De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

IV) El Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga, no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención de mediana complejidad para el servicio de **BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CON IPS EN EL ÁREA DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (YOTOCO, SAN PEDRO, GUACARI, GINEBRA, RESTREPO Y DARIÉN)** que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 2.377 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Dirección de Sanidad

MUNICIPIO	CANTIDAD
BUGA	1.614
YOTOCO	204
GUACARI	254
GINEBRA	150
RESTREPO	69
CALIMA	59
TOTAL	2.377

V) Se requiere contratar el servicio, porque la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del Valle del Cauca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 093 de 08 de octubre de 2025 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

FRECUENCIA DE USO: a continuación, se relacionan las autorizaciones generadas para el Hospital San José de Buga durante la vigencia 2025.

AUTORIZACIONES:

Servicio Autorizado	Total
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	903
129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	719
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	192
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	148
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	124
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	119
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	110
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	101
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	101
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	98
964900-INSTILACION GENITOURINARIA SOD	98
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	90
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	89
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	83
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	74
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	69
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	69
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	68
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	57
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	55
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	53
890306-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	48
890274 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	44
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	43
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	43

Página 7 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

890246 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	42
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	39
890240 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	35
890342 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	35
890340 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	30
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	29
890374 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	29
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	28
879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTIC]	26
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	25
890243 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	25
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	24
890346 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	24
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	24
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	23
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	23
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	23
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	22
890388-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	22
902210 -HEMOGRAMA IV AUTOMATIZADO	22
903868 -TRIGLICERIDOS	22
903818 -COLESTEROL TOTAL	21
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	21
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	20
120B01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	20
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	18
890268 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	18
399501 -HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO	18
902209 -HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	17
890271 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	17
952001 -BIOMETRIA OCULAR	16
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	16
130A02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	15
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	15
890288-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	15
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	15
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	15
107M01-INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	15
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	14
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	14
890343 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	14
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	14
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	13
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	13
881436 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	13
882318 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	13
864204 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	13
890602 -CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	13
881613 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO INCLUYE: DEDOS	12
890335 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	12
881511 -ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	12
882317 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	12
907106 -UROANALISIS	12
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	12
890371 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	12
901236 -UROCLTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	12
893805 -ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	12
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	11
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	10
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL	10
897011 -MONITORIA FETAL ANTEPARTO	10
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	10
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	10
904921 -TIOXINA LIBRE	10
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	9
890368-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	9

Página 8 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

881437 - ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	9
864102 - RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	9
890307 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	9
735301 - ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEOTOMIA	8
740001 - CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	8
881502-ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	8
881132 - ECOGRAFIA DE CUELLO	8
879420 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	8
903816 - COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	8
039001 - INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	8
998701 - SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE ANESTESICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	7
903867 - TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	7
903026 - MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	7
906249 - VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	7
864203 - RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	7
903866 - TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	7
105M01 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	7
702203 - COLPOSCOPIA	7
879523 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	7
901217-CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	7
886012 -OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCIÓN DUAL	6
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	6
906834 - INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	6
906039 - TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	6
107M01 - INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	6
873333 - RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	6
873205 - RADIOGRAFIA DE CODO	6
861403 - INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	6
881610 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	6
881141 - ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	6
881612 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUNO (MUÑECA)	6
873210 - RADIOGRAFIA DE MANO	6
881201 - ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	6
038200 - NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	5
906610 - ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	5
901304 - EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	5
870108 - RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	5
876122 - ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	5
860205 - TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	5
879131 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	5
873422 - RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	5
053202 - NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	5
870602 - RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	5
306001 - NASOLARINGOSCOPIA	5
881630 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	5
814602 - OTRA RECONSTRUCCION O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	5
881301 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	5
573201 - CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	4
906129 - TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	4
903844 - GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA EXCLUYE: 90.3.8.84, 90.3.8.85, 90.3.8.86, 90.3.8.87, 90.3.8.88, 90.3.8.89, 90.3.8.90, 90.3.8.91, 90.3.8.92, 90.3.8.93 Y 90.3.8.94	4
512104 - COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	4
876802 - MAMOGRAFIA BILATERAL	4
545001 - LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	4
598001 - CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VIA ENDOSCOPICA	4
881621 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	4
881601 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	4
882308 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	4
441302 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	4
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	4
360101 - ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	4
123002 - IRIDOPLASTIA ASISTIDA	4
452301-COLONOSCOPIA TOTAL	4
863101 - RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	4
952501 - PAQUIMETRIA	4
906835 - INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	4

Página 9 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

592103 -URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCÓPICA	4
898101 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	4
886013 -OSTEODENSITOMETRIA Y COMPOSICION CORPORAL (TEJIDOS BLANDOS)	3
882840 -ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	3
103104 -RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	3
878401 -FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	3
898001 -ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	3
890339-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	3
385920 -OCCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	3
867202 -COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	3
893808 -ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	3
881611 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	3
121102 -IRIDOTOMIA ASISTIDA	3
871010 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	3
873423 -RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	3
665001 -SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	3
534001 -HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	3
881620 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	3
903856 -NITROGENO UREICO	3
871030 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	3
219501 -SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	3
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	3
108A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	3
903811 -CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	3
795602 -REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	3
864103 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	3
890326 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	3
530001 -HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	3
873411 -RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	3
882112 -ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	3
219302 -TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	3
903824 -CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	3
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	3
684003 -HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	3
471110 -APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	3
882298 -ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	3
881305 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	3
881130 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	2
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	2
662201 -ABLACION U OCCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	2
770402 -DRENAJE, CURETAJE O SEQUESTRECTOMIA EN METACARPANOS (UNO O MAS)	2
903842 -GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	2
786101 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	2
907008 -SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	2
786402 -EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	2
549002 -INSERCCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	2
786801 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	2
873501 -FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	2
797603 -REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	2
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	2
890239-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	2
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	2
817204 -LIGAMENTORRAFIA O REINSERCCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	2
911021 -PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	2
818602 -RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	2
873412 -RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	2
890308 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	2
903703 -VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	2
089104 -ABLACION DE PESTANAS (SUPERIOR O INFERIOR)	2
873431 -RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	2
452305-COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	2
903839 -GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	2
868502 -PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	2
903862 -PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	2
890449 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	2



592401	-LITOTRIZIA (FRAGMENTACION) INTRACORPORA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	2
121401	-IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	2
906209	-DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	2
873004	-RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	2
631010	-VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	2
873112	-RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	2
644920	-PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	2
540013	-DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	2
951902	-TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	2
540015	-DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	2
965201	-LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	2
902206	-EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	2
895100	-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2
801600	-ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	1
106101	-SUTURA EN LA CONJUNTIVA	1
903706	-VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1
814601	-OTRA CORRECCION LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CAPSULAR	1
597941	-URETROCOPLOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	1
388904	-LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	1
960801	-INSERCCION ENDOSCOPICA DE SONTA NASOYEYUNAL	1
814907	-RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ABIERTA	1
903823	-CREATININA DEPURACION	1
705210	-COLPORRAFIA POSTERIOR	1
793901	-REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	1
818400	-REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO SOD	1
881434	-PERFIL BIOFISICO	1
881501	-ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1
808061	-DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	1
819706	-REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CODO	1
903105	-ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	1
824301	-TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	1
380910	-TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	1
832102	-BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	1
903838	-GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1
834940	-LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	1
793202	-REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1
834950	-LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	1
904107	-HORMONA LUTEINIZANTE	1
836301	-REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	1
601T0201	-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO ITINERARIO TIEMPO O DISTANCIA 1	1
836302	-SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA	1
798602	-REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	1
837601	-TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	1
906914	-PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
837603	-TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	1
937000	-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	1
850100	-DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	1
705110	-COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	1
389101	-IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	1
903604	-CALCIO IONICO	1
861102	-DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	1
690103	-LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1
130002	-EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1
876241	-ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	1
083804	-BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1
903827	-CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	1
861801	-INSERCCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	1
878301	-FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	1
862006	-DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1
879113	-TOMOGRFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1
862007	-DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1
340401	-TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	1
862010	-DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	1
903895	-CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
434102	-CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	1
904707	-PROINSULINA	1
864101	-RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1

Página 11 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

904922	-TIROXINA TOTAL	1
088201	-SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	1
906205	-CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
388901	-LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	1
906229	-HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
890349	-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	1
906423	-FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
864104	-RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1
641100	-BIOPSIA DE PENE SOD	1
864201	-RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	1
907002	-COPROLOGICO	1
864202	-RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	1
911003	-ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	1
750101	-LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	1
653101	-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1
048201	-INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	1
890238	-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	1
865203	-SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	1
903066	-PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	1
865207	-SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	1
903412	-APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	1
867001	-COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1
882222	-ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1
490201	-DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	1
549012	-RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	1
868104	-RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	1
882307	-ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1
881602	-ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
563101	-URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	1
870001	-RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1
903821	-CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	1
494001	-LIGADURA DE HEMORROIDES	1
570503	-HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ENDOSCOPICA	1
890442	-INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1
903833	-FOSFATASA ALCALINA	1
770100	-SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	1
882316	-ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1
046103	-TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA	1
786910	-EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	1
770301	-SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	1
585010	-MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	1
892901	-TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1
903859	-POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
261001	-BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	1
903864	-SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
535204	-HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	1
793711	-REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	1
871070	-RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	1
903876	-CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
871111	-RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	1
904105	-HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	1
976501	-EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	1
904109	-PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	1
981201	-EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	1
904902	-HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1
360102	-ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	1
345002	-TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	1
685102	-HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	1
905201	-ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	1
770701	-SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	1
388902	-LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	1
898201	-ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1
906206	-CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
540010	-DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	1
906228	-HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
901107	-COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
602T02	-TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	1
775105	-CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER	1

METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	1
906422 -FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
873312 -RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	1
906458 -TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1
780701 -INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	1
906611 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
901305 -EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1
642100-FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	1
873340 -RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	1
542802 -PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1
808021 -DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	1
902104 -DIMERO D AUTOMATIZADO	1
908873 -MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	1
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	1
811210 -ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	1
881622 -ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE INCLUYE: DEDOS	1
890229 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1
780901 -APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	1
814221 -CAPSULORRAFIA DE RODILLA	1
272301 -BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	1
082302 -RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	1
903016 -FERRITINA	1
971200-SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	1
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1
903044 -SATURACION DE TRANSFERRINA	1
881306 -ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	1
540008 -DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	1
897012 -MONITORIA FETAL INTRAPARTO	1
Total general	5516

NOTA: El ESPRI BUGA tiene por usuarios de población femenina de 1069 y población Masculina de 1308, lo que corresponde a un total de 2.377 de la población que pertenece al Departamento del Valle y a un 5.8 % de la misma.

VI) Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se da aplicación provisional al Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012) y que hace relación al trato igualitario que se deberá dar para la participación de los ciudadanos extranjeros con los cuales nuestro país tienen acuerdos comerciales en materia de contratación pública para el suministro de bienes o la prestación de servicios, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota:

- > El acuerdo Triángulo Norte corresponde al Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- > La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato Nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Lo cual es indicativo de que todos los procesos de contratación en los cuales intervenga el estado están cubiertos por estos tratados.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional, y la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

VII) La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

Es importante resaltar que en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga persiste la necesidad de la contratación de los servicios de **URGENCIA, HOSPITALIZACION, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA** y los servicios complementarios que se deriven del mismo (consultas y procedimientos), con el fin de garantizar la prestación de los servicios de forma oportuna, continua y de calidad, aportando activamente a la evolución del paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimiento de su misión Institucional la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 en vigencias anteriores suscribió los contratos relacionados seguidamente para la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema, los mismos obran como antecedentes inmediatos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20496/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII		Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	100-7-20465/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	PN UPRES VALLE SA MC SS 034/2020	Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20109-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	PN RASES4 SA MC SS 095	Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20067-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	PN RASES4 CD 026/2022	Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20177-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	PN RASES4 CD 173/2023	Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20156-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	PN RASES4 SA MC SS 146/2024	Cumplimiento del contrato	Ninguno
Fundación Hospital San José de Buga	66-7-20148-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL I YII	MC SS 140/2025	Cumplimiento del contrato	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

“De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 en su artículo 2, una de las causales de selección abreviada establecidas en el numeral 2 es la siguiente:

c) “Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;”.

Sumado a lo anterior en el Decreto 1082 de 2015 establece:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.21 la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 requiere el desarrollo del presente proceso para la prestación de servicios de Salud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

4.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien u ofrecer el servicio

Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras**. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso, así:

Descripción de servicios	Total	50% en pesos	EN SMMLV
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGÍA	600.000.000,00	300.000.000,00	171,3

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ No. Del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Cumplimiento
- ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

4.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Página 15 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad.
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Verificar la prestación del servicio en sus propias instalaciones no se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio.

El Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados previamente.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2.1. Oportunidad en la prestación del servicio (450 puntos):

Con el objetivo de Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios ofertados, en concordancia con lo establecido en la circular externa No. 00057 del 28/10/2009 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Donde se establece el Sistema de Alertas Tempranas", y la Resolución No. 1552 del 14/05/13 del Ministerio de la Protección Social. Se aplicará la siguiente formula de evaluación:

a. Ámbito Consulta externa

Medicina especializada y subespecializada (150 puntos Máximo)

Para los demás ámbitos, se verificará que se cumpla con los indicadores y estándares de calidad según la resolución número 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente al artículo 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Que así mismo, el artículo 124, ibidem, señala que: "La asignación de citas médicas con especialistas deberá ser otorgada por las Empresas Promotoras de Salud en el término que señale el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual será adoptada en forma gradual, atendiendo la disponibilidad de oferta por especialidades en cada región del país, la carga de la enfermedad de la población, la condición médica del paciente, los perfiles epidemiológicos y demás factores que incidan en la demanda de prestación del servicio de salud por parte de la población colombiana. (...) " y mediante los reportes a la secretaria asignándoseles el respectivo puntaje.

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Consulta por medicina especializada o subespecializada	1 - 15 días	150 puntos
Consulta por medicina especializada o subespecializada	16 - 30 días	75 puntos
Consulta por medicina especializada o subespecializada	+ 30 días	0 puntos

b. Ámbito quirúrgico (150 Puntos Maximo)

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Cirugía Programada	1 - 15 días	150 puntos
Cirugía Programada	16 - 30 días	75 puntos
Cirugía Programada	+30 días	0 puntos

c. Oportunidad en horas para la Aceptación de paciente en proceso de Remisión (150 Puntos Máximo)

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Tiempo que se mide desde el momento en que se solicita la remision y la hora de aceptación	Menor de 6 horas	150 puntos
	Entre 6 y 24 horas	75 puntos
	Mayor 24 a 48 horas	0 puntos

Nota: En caso de que el contratista en la ejecución del contrato no cumpla o se le llegara a evidenciar incumplimiento en la oportunidad certificada, desde el momento en que la oficina de referencia o en su defecto el usuario (deberá aportar prueba) solicite el respectivo agendamiento, el supervisor del contrato informará a la oficina de Auditoria de Cuentas Medicas para que una vez revisada la facturación presentada se pueda aplicar reducción del 15% sobre el valor del servicio y/o procedimiento realizado.

4.2.2. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.1.1 Servicios Y Procedimientos (máximo 150 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica de acuerdo a lo ofertado con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará 150 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Oferta con Mayor \% de descuento promedio de precios}} \times 150$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.3.1.2 Oferta Económica de Medicamentos, Insumos y Medios de Contraste (150 PUNTOS)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de la referenciación internacional.

Por lo cual estos elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, más el incremento legal como precio techo correspondiente a la gestión farmacéutica o de los insumos (12% del valor de adquisición). Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (150 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Oferta con Mayor \% de descuento promedio de precios}} \times 150$$

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos y medios de contraste	Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo.	____%

Nota 1: Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud.

Nota 2: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 3: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso, con el incremento mencionado más arriba

Nota 4: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

4.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Mediante comunicado oficial No GS-2026-097147-DEVAL de fecha 21/05/2026, se solicitó al Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se fijasen los indicadores financieros para el proceso, previa verificación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, aportados por las entidades que respondieron con la cotización de la oferta del presente proceso, siendo establecidos los mismos mediante oficio No GS-2026-007762-REGI4 de fecha 21/05/2026, así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(a) Rentabilidad del Patrimonio = (utilidad Operacional / Patrimonio)

Este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 0.02

(b) Rentabilidad del activo: (utilidad operacional / activo total).

Este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual 0,01

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

(a) Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual de 1.43

(b) Índice de endeudamiento: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100.

Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 66.00%

(c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / gastos de intereses

Con este indicador se muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 1.69 veces.

NOTA: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	cobertura de interés
>= 0,02	>= 0,01	>= 1,43	<= 66%	>= 1,69

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de

Página 19 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mipyme Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

Página 20 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

- I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
- II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
- III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
- IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
- V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los oferentes favorecidos deberán tener sede y prestar los servicios ofertados en la ciudad **Guadalajara de Buga**, y contar en sus instalaciones con rutas de fácil acceso en la ciudad y desplazamiento para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud Policial.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de las UPRES de la Regional, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.

EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN EL PRESENTE PROCESO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31/12/2026, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga o hasta agotar presupuesto. Dicho

Página 21 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 2BS-FR-0004			
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 9			

plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 2023”.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoría, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*. En su artículo 57 *“Trámite de Glosas”*, cuyo texto es el siguiente:

Página 22 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

“ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.”

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007, 2284 de 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentada por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

Página 23 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminada de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Orden medica.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 3 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado

Página 24 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN -Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

EI CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Buga o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*”, emanada por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Materia ambiental

- ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma TOTAL, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a

Página 25 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

lo establecido en el pliego de condiciones y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios. Se podrá adjudicar parcialmente, cuando, dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados, siempre y cuando no supere la tarifa techo establecida.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el total del presupuesto asignado al proceso, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. VER ANEXO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La población de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante sus Unidades Prestadoras de Salud (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) cuenta en su red propia con Servicios de baja complejidad en sus Establecimientos de Sanidad Primarios (ESPRI) ubicados en Cali, Palmira, Buga, Buenaventura, Roldanillo, Tulua, Popayan, Santander de Quilichao, Pasto, Ipiales y Tumaco y mediana complejidad en el Establecimiento de Sanidad Complementario - Clínica Valle, se debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los servicios de mediana complejidad, con los cuales no cuenta en su red propia. Por lo tanto, para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar procesos contractuales con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Cali.

Las Regionales de Aseguramiento en Salud se encargan de acompañar, verificar y controlar a las Unidades Prestadoras de Salud compuestas por los Establecimientos de Sanidad Policial, Red Externa Contratada y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y continuidad de los mismos y el cumplimiento de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía. De esta manera se determina la Regional de Aseguramiento No. 4 con sede en la Ciudad de Cali comprendiendo las entidades territoriales en el Departamento del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Dicho de otro modo, la Regional de Aseguramiento No. 4 tiene a su cargo administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administración de recursos financieros le corresponde asegurar la prestación de los servicios en salud para los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud.

Teniendo en cuenta que en la Jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca se cuenta con usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, esta Regional debe garantizar su acceso a los servicios asistenciales tanto básicos y complementarios, por lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con IPS habilitadas en los municipios del Departamento del Valle (Buga).

Es de resaltar que estos servicios deben contemplar procedimientos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos, estancias en los ámbitos de urgencias, hospitalario, ambulatorio, entre otros; incluyen el suministro de insumos, material médico-quirúrgico y de osteosíntesis, al igual que medicamentos y equipos biomédicos, como es el caso de los marcapasos u otra tecnología que nuestro comité técnico científico apruebe para los usuarios tanto en el ámbito hospitalario como en el ambulatorio.

Dados los desarrollos recientes de la tecnología al igual que el desarrollo de nuevas supra-especialidades hacen que algunos servicios que hoy se ofertan para el manejo con mayor eficiencia, eficacia y efectividad, no se encuentren incluidos en los manuales tarifarios ISS 2001, ni mucho menos en el SOAT, es de resaltar que en el mercado del suroccidente del país se cuenta con entidades acreditadas con normas internacionales, encontrando un mercado transversal con diferentes tarifas.

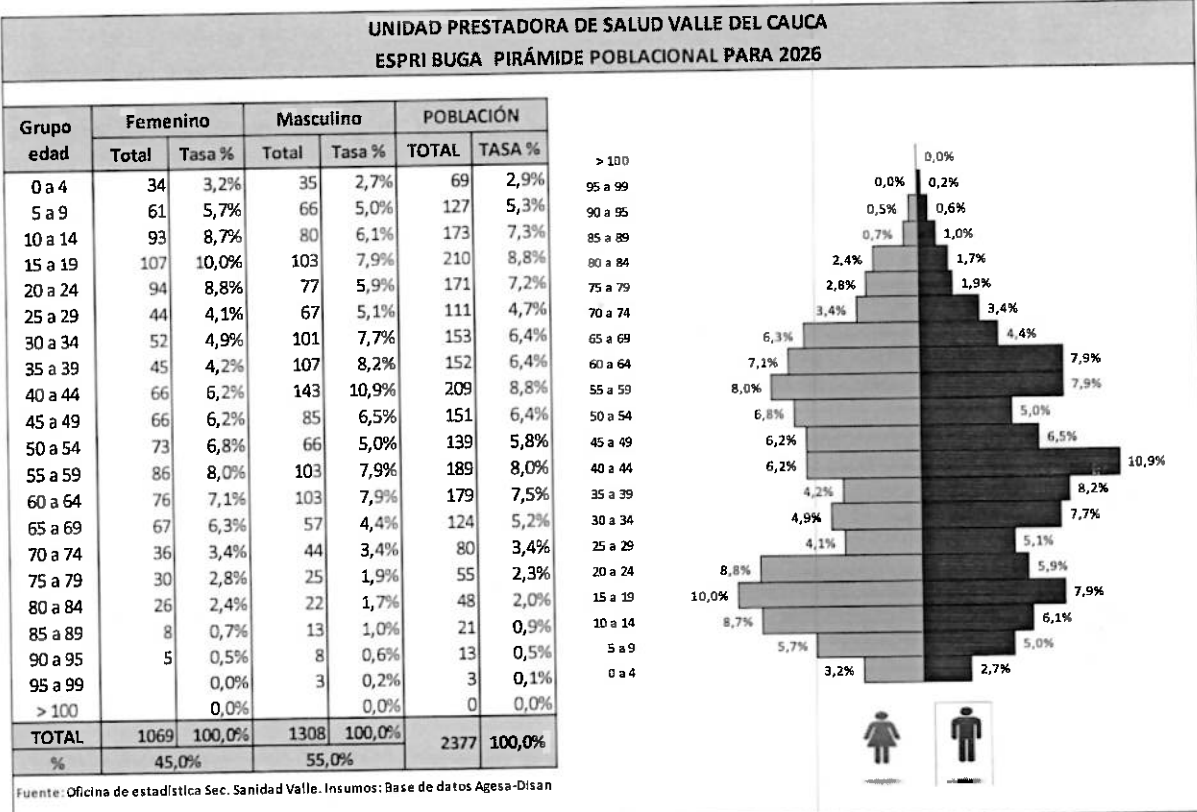
De igual forma la relación de oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en tales tarifarios para los diferentes servicios objeto del presente proceso, no sean atractivas para las instituciones ni para los profesionales, por lo cual es necesario establecer tarifas diferenciales para poder contar con los servicios relacionados, lo cual nos posibiliten no solo atender oportunamente a

nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo proyectado a los usuarios según cada patología.

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga, no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención de mediana complejidad para el servicio de **BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CON IPS EN EL ÁREA DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (YOTOCO, SAN PEDRO, GUACARI, GINEBRA, RESTREPO Y DARIÉN)** que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 2.377 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Dirección de Sanidad.

MUNICIPIO	CANTIDAD
BUGA	1.641
YOTOCO	204
GUACARI	254
GINEBRA	150
RESTREPO	69
CALIMA	59
TOTAL	2.377

Se requiere contratar el servicio, porque la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender las necesidades de salud de la población destinataria en los niveles de baja y mediana complejidad para los usuarios del Valle del Cauca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 093 de 8 de octubre de 2025 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

Durante el año 2025, la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca) se logró la atención oportuna de usuarios del SSPN, ubicados en los SEIS MUNICIPIOS y OCHO CORREGIMIENTOS que cubren el Distrito de Policía BUGA así:

ESPRI	Descripción del Servicio		
	Urgencias	Hospitalización	Ambulatorios
Buga	979	342	7372

NOTA: El ESPRI BUGA tiene por usuarios de población femenina de 1069 y población Masculina de 1308, lo que corresponde a un total de 2.377 de la población que pertenece al Departamento del Valle y a un 5.8 % de la misma.

La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso deberán adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente.

Es importante resaltar que en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga persiste la necesidad de la contratación de los servicios de **URGENCIA, HOSPITALIZACION, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA** y los servicios complementarios que se deriven del mismo (consultas y procedimientos), con el fin de garantizar la prestación de los servicios de forma oportuna, continua y de calidad, aportando activamente a la evolución del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el Departamento del Valle del Cauca se cuenta con gran cantidad de entidades de salud, las cuales especialmente las entidades privadas, presentan variedad de servicios y de tarifas, esta convocatoria está dirigida a las entidades del sector salud habilitadas para la prestación de servicios de salud del nivel I y II de atención, es decir, baja y mediana complejidad.

De acuerdo a la relación de proveedores existentes en la región se han podido determinar que las siguientes son las IPS que están en capacidad de prestamos los servicios asistenciales, así:

BUGA:

- REDES IMAT
- FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ
- HOSPITAL DIVINO NIÑO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Buga esta Oferta es limitada. El análisis de los servicios que los prestadores están dispuestos a ofrecer si se ajustan a las tarifas del mercado bajo las condiciones del servicio de salud de la POLICIA NACIONAL.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Buga esta Oferta es limitada. Tomando las cotizaciones presentadas por los diferentes proponentes, se puede concluir que hay una gran variedad de tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En virtud de que este tipo de servicios de manera frecuente deben de ser contratados no es procedente efectuar consultas al Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios del ESPRI, se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en los diferentes ESP.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos) acorde a la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

El día 10/05/2026 se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron en la última vigencia, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE PARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA AVENIDA 4NRO 4A-19 DEL MUNICIPIO DE CAQUE	HSRC-848-2025	848-2025	269.612.530 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO GAITAN DE LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD	1018 DE 2025	1018	56.027.000 COP
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, A CARGO DE LA NUEVA ESE HOSPITAL	CD-HSFA- 878-2025	878-2025	14.476.800 COP

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

No se tendrá en cuenta los valores referentes del SECOP, debido a que siendo los objetos contractuales similares al del presente proceso, las características técnicas del servicio requerido varían en cuanto a la población objeto, capacidad del contratista, cantidad de valoraciones, ubicación geográfica, seguridad y confidencialidad, afectando la razón de ser del objeto por cuanto no serían plenamente compatibles y por ende integraría modificaciones infructuosas al valor estimado.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para este análisis, se tuvo en cuenta el último contrato (66-7-20148-25) suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 y las Entidades en salud de la red externa. **VER ANEXO**

Se toman los valores contratados en el año 2025 aumentando el IPC correspondiente para establecer el Precio Histórico Proyectado.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica para este proceso, por tratarse de la prestación de servicios de salud

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

El precio de mercado se trabajó con los valores cotizados por la entidad que están en capacidad de prestar un servicio de salud con integralidad en el municipio de Buga. Se escogieron los precios del oferente, siendo este el que oferta la gran cantidad de ítems para cubrir el servicio en todos los niveles de complejidad. **VER ANEXO**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El Valor estimado corresponde al precio del mercado, no se tiene en cuenta los precios del SECOP toda vez que por organización de las instituciones prestadoras de salud, se agrupan lo servicios de acuerdo a las necesidades según la ubicación geográfica, monto de contrato, nivel de complejidad, así mismo los precios históricos en su gran mayoría no fueron tenidos en cuenta para la presente vigencia, puesto que se cuenta en la ciudad de Buga con un entidad que ofrece los servicios en los diferentes niveles de complejidad. **VER ANEXO**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	16	ESPRI BUGA	URGENCIAS- HOSPITALIZACIÓN (Y LO QUE SE DERIVE DE ELLOS)	Servicio	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	16	ESPRI BUGA	SERVICIOS AMBULATORIOS Consulta médica especializada- cirugía ambulatoria- inyectología (Vacunación).	Servicio	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 600.000.000,00

Capitan **LIZETH PERDOMO MORENO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Mayor **LEIDY TATIANA RODRÍGUEZ VALENCIA**
Jefe Grupo Soporte de Servicios de Alto Impacto

Capitan **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**
Jefe Logístico y Financiero UPRES VALLE

Subintendente. **GERMAN ASCENCIO TERRANOVA**
Jefe ESPRI BUGA UPRES DEVAL

Página 30 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CON IPS EN EL ÁREA DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (YOTOCO, SAN PEDRO, GUACARI, GINEBRA, RESTREPO Y DARIÉN).**

Aplica **Anexos**
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- X Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Indicadores Financieros
Solicitud de cotización
Cotizaciones
Plan de Compras
CDP

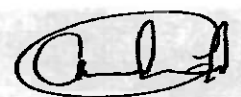
Página 31 de 47	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buga - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, no se cuenta en el momento con la oportunidad suficiente para garantizar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CON IPS EN EL ÁREA DE: URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BUGA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (YOTOCO, SAN PEDRO, GUACARI, GINEBRA, RESTREPO Y DARIÉN)** para la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad de Guadalajara de Buga, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,



Subintendente **GERMAN ASCENCIO TERRANOVA**
Jefe ESPRI BUGA UPRES DEVAL

ANEXO No.1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando los criterios del correspondientes.

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO

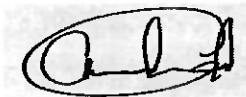
CONDICIONES TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE								
1	Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso, así: <table><tr><th>Descripción de servicios</th><th>Total</th><th>50% en pesos</th><th>EN SMMLV</th></tr><tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA</td><td>600.000.000,00</td><td>300.000.000,0</td><td>171,3</td></tr></table> Las certificaciones deben contener la siguiente información: ✓ Objeto del contrato ✓ No. Del contrato ✓ Valor ✓ Plazo ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato ✓ Cumplimiento ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	Descripción de servicios	Total	50% en pesos	EN SMMLV	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA	600.000.000,00	300.000.000,0	171,3		
Descripción de servicios	Total	50% en pesos	EN SMMLV								
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN (Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE DERIVE DE ELLOS), MEDICINA GENERAL, MEDICINA ESPECIALIZADA, CIRUGÍA AMBULATORIA, INYECTOLOGIA	600.000.000,00	300.000.000,0	171,3								
2	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.										
3	EXPERIENCIA Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.										
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.										
5	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Con un Sistema de Gestión de Calidad. • Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. • Verificar la prestación del servicio en sus propias instalaciones no se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio. El Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados previamente.										
6	CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS										

	DE SALUD – REPS Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta <u>la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud</u>, en donde se <u>identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.</u>		
7	Se debe anexas a la oferta los indicadores asistenciales reportados a la secretaria de Salud del último año, así: • Oportunidad para la atención de urgencias. • Oportunidad por medicina especializada (por cada una de las especialidades básicas si las oferta). • Oportunidad por medicina subespecialidades (en la especialidad ofertada). • Oportunidad de procedimientos en Imagenología (para cada estudio de RX, ecografía, dopler, mamografía, TAC). • Oportunidad para toma y entrega de resultados de laboratorio.		
8	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.		
9	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día los 365 días del año y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
10	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➤ Documento de identidad original a la vista ➤ Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 ➤ Formato de referencia y contra referencia diligenciado		
11	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. Cuando se trate de medicamentos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) DISAN de la Policía Nacional modelo adjunto a este pliego de condiciones, establecidos para tal fin con el objetivo de agilizar la autorización de los mismos.		
12	Presentar junto a la oferta la Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
13	Presentar junto a la oferta un archivo en formato Excel la relación de los servicios, así: 1) códigos CUPS, 2) descripción y 3) valor EN PESOS según tarifa ofertada (homologar).		
14	Los servicios referentes a procedimientos, que sean requeridos para los usuarios y que no estén dentro de los servicios ofertados a las tarifas establecidas en este proceso, serán prestados previa autorización por parte del contratante, conservando la tarifa ofertada para el presente proceso de contratación presentada en la oferta económica.		
15	Certificar Oportunidad mediante documento escrito adjunto a la propuesta, para cada una de los servicios ofertados, es decir, tiempo de respuesta para la prestación de los servicios de consulta externa especializada, apoyo diagnostico y terapéutico. (Esta oportunidad será supervisada durante la ejecución del contrato, sujeto a descuento del 15% sobre aquellos procedimientos que se evidencie el incumplimiento de la oportunidad ofertada.		
16	Materia ambiental: ✓ Buenas prácticas ambientales, de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ El futuro contratista deberá adelantar todos y cada uno de los procesos en términos amigables con el medio ambiente.		
17	El oferente deberá presentar junto a la oferta el pantallazo de la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext) el cual certifica que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana		
18	Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo los precios ofertados, la cual contará con la aprobación del médico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas.		
19	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE,</u> De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.		
20	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
21	El oferente deberá presentar junto a la oferta la certificación de tener contratada la disposición de residuos peligrosos		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
2	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.)		



Subintendente GERMAN ASCENCIO TERRANOVA
Jefe ESPRI BUGA UPRES DEVAL

ANEXO No.2

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

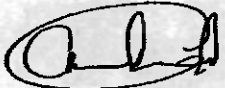
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y POR UN TÉRMINO DE 4 MESES CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				
	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENA PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD	TOTAL DE VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD



Subintendente GERMAN ASCENCIO TERRANOVA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga

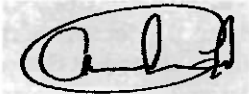
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN									
5	4	3	2	1	No				
General	Específico	Específico	Específico	Específico	clase				
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente				
Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapas				
Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza:	Ambientales	Tipo				
Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente. Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción				
Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
3	2	2	2	2	Probabilidad				
3	3	3	3	3	Impacto				
6	5	5	5	5	Calificación total				
Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prontad				
Contratista	Contratante	Ofertantes	Ofertante	Ofertante	¿A quién se le asigna?				
Realizar contrato lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados				
1	2	2	2	2	Probabilidad				
2	3	3	3	3	Impacto				
3	5	5	5	5	Valoración del riesgo				
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría				
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				
*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento				
De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?				
Permanente, mientras se logra el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?				
Monitoreo y revisión									

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de contrato, obsolescencia tecnológica	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Seccional Sanidad Valle, por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	- Demora en la prestación del servicio. - Afectación a la prestación del servicio.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo Bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Ofertante/Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	Si	Si
Contratista/contratante	Regional de Aseguramiento en Salud No. 4	Contratos. Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la documentación o información	Minusualmente	Permanente, durante vigencia del contrato



Subintendente GERMAN ASCENCIO TERRANOVA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Buga

**OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:**
 - 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
 - 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
 - 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
 - 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
 - 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, según el caso (**Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad**) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.



20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de descuento de un 15% (ver ítem 13 de condiciones técnicas).
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 de 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27/05/2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista se obliga al cumplimiento de la Directiva Permanente 001 DIPON DITAH DEL 03/05/2019 "DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS"



DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO". la cual será allegada por el supervisor del contrato, así mismo a corregir de forma inmediata cualquier acción que haya dado como resultado el incumplimiento a esta.

40. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
41. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
42. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co.
43. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
44. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 - a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 - I. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - II. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - III. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - IV. RIPS de atenciones prestadas.
 - b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 - d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
45. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional sitúe los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia medica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.
46. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
47. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Las tarifas del presente contrato se mantendrán fijas y estables durante los tres (03) meses después de terminado el contrato



50. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza publica, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
51. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
52. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual

Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4. (ERP), salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.

En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio, adoptado en el marco del Decreto 780 de 2016 y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales no exista acuerdo entre las partes, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza.

En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:

- Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.
- Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.
Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

1. Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.
2. Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.
3. Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.
4. En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad
En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría
Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

1. **Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte**
Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Reingresos hospitalarios a 30 días	% de pacientes reingresados por la misma causa.	$\text{Reingresos} = \frac{\text{Reingresos 30 días}}{\text{Altas hospitalarias}} \times 100$	%	≤ 8%	Mensual	RIPS, censos hospitalarios.	IPS	IPS
Eventos adversos por 1.000 atenciones	Frecuencia de eventos adversos según atención.	$\text{EA por 1.000} = \frac{\text{Eventos adversos}}{\text{atenciones}} \times 1000$	%	Disminución progresiva	Mensual	Reportes de seguridad, SOGC, incidentes documentados	IPS	IPS
Complicaciones posquirúrgicas	Eventos adversos postoperatorios	$\frac{\text{Complicaciones}}{\text{cirugías}} \times 100$	%	Reducción	Mensual	Registros UCIA	IPS	Infección sitio operatorio

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
1-	Factores técnicos	450
2-	Apoyo a la Industria Nacional	100
3-	Evaluación económica	450
Total		1000

1. Factores técnicos

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1.1. Oportunidad en la prestación del servicio (450 puntos):

Con el objetivo de Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios ofertados, en concordancia con lo establecido en la circular externa No. 00057 del 28/10/2009 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Donde se establece el Sistema de Alertas Tempranas", y la Resolución No. 1552 del 14/05/13 del Ministerio de la Protección Social. Se aplicará la siguiente formula de evaluación:

a. Ámbito Consulta externa

Medicina especializada y subespecialidad (150 puntos Máximo)

Para los demás ámbitos, se verificará que se cumpla con los indicadores y estándares de calidad según la resolución número 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente al artículo 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Que así mismo, el artículo 124, ibidem, señala que: "La asignación de citas médicas con especialistas deberá ser otorgada por las Empresas Promotoras de Salud en el término que señale el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual será adoptada en forma gradual, atendiendo la disponibilidad de oferta por especialidades en cada región del país, la carga de la enfermedad de la población, la condición médica del paciente, los perfiles epidemiológicos y demás factores que incidan en la demanda de prestación del servicio de salud por parte de la población colombiana. (. . .)" y mediante los reportes a la Secretaria asignándoseles el respectivo puntaje.

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Consulta por medicina especializada o subespecializada	1 - 15 días	150 puntos
Consulta por medicina especializada o subespecializada	16 - 30 días	75 puntos
Consulta por medicina especializada o subespecializada	+ 30 días	0 puntos

b. Ámbito quirúrgico (150 Puntos Máximo)

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Cirugía Programada	1 - 15 días	150 puntos
Cirugía Programada	16 - 30 días	75 puntos
Cirugía Programada	+30 días	1 puntos

c. Oportunidad en horas para la Aceptación de paciente en proceso de Remisión (150 Puntos Máximo)

TIPO DE SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
Tiempo que se mide desde el momento en que se solicita la remision y la hora de aceptación	Menor de 6 horas	150 puntos
	Entre 6 y 24 horas	75 puntos
	Mayor 24 a 48 horas	0 puntos

Nota: En caso de que el contratista en la ejecución del contrato no cumpla o se le llegara a evidenciar incumplimiento en la oportunidad certificada, desde el momento en que la oficina de referencia o en su defecto el usuario (deberá aportar prueba) solicite el respectivo agendamiento, el supervisor del contrato informará a la oficina de Auditoria de Cuentas Medicas para que una vez revisada la facturación presentada se pueda aplicar reducción del 15% sobre el valor del servicio y/o procedimiento realizado.

2. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d. Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f. Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales. El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento. Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

3.EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1.1. Servicios Y Procedimientos (máximo 300 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica de acuerdo a lo ofertado con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece, debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará 150 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Unico de Descuento de la Oferta a Evaluar} \times \text{Grupo}}{\text{Mayor Porcentaje Unico de Descuento Ofertado} \times \text{Grupo}} \times 150$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicara para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

4.3.2 Oferta Económica de Medicamentos, Insumos y Medios de Contraste (150 PUNTOS)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado. Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de la referenciación internacional. Por lo cual estos elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, más el incremento legal como precio techo correspondiente a la gestión farmacéutica o de los insumos (12% del valor de adquisición). Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (150 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar

x 150

Oferta con Mayor % de descuento promedio de precios

Concepto	Criterio de evaluación / Precio techo	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos y medios de contraste	Promedio de mercado más 12% del valor de adquisición como precio techo.	____%

- Nota 1:** Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el sistema general de seguridad social en salud.
- Nota 2:** Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.
- Nota 3:** La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso, con el incremento mencionado más arriba
- Nota 4:** La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

